

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de abril de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 088-2018-CU.- CALLAO, 19 DE ABRIL DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 6. Modificación del Cuadro de Vacantes de Posgrado, FCS, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de abril de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Consejo Universitario de conformidad con lo que establece el Art. 116, 116.11 del Estatuto de la Universidad, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad;

Que, el Art. 196.12 del Estatuto, señala como atribución del Consejo de la Escuela de Posgrado, proponer al Consejo Universitario, un mes antes de la culminación de cada año académico, el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Unidades de Posgrado en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y el Plan de Desarrollo Estratégico de la Escuela de Posgrado;

Que, los Arts. 282 y 283 y 285, del normativo estatutario, establece que los estudiantes de los programas de posgrado, diplomados, de segunda especialidad, así como de los programas de educación continua, son quienes han aprobado el proceso de admisión respectivo y se encuentran matriculados; la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por Examen General, Centro Preuniversitario y otras modalidades. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional; la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración las vacantes por las diversas modalidades que ofrece esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución N° 019-2018-CU del 18 de enero de 2018, se aprobó el Cuadro Anual de Vacantes de Posgrado para los Procesos de Admisión 2018-A y 2018-B de la Universidad Nacional del Callao, para las Maestrías y Doctorados, cuyos cuadros se anexan y forman parte de la mencionada Resolución;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N° 195-2018-EPG-UNAC (Expediente N° 01060344) recibido el 11 de abril de 2018, remite la Resolución N° 71-2018-CU del 13 de marzo de 2018, por la cual se aprueba la modificación del Cuadro de Vacantes para las Maestrías de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, hasta el número de 60 vacantes, según detalle que indica en dicha Resolución; asimismo, solicita la modificación de la Resolución N° 019-2018-CU del 18 de enero de 2018, en el extremo correspondiente al cuadro de vacantes de posgrado para el Proceso de Admisión 2018-A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;



Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de abril de 2018, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 6. Modificación del Cuadro de Vacantes de Posgrado, FCS; efectuado el debate y las propuestas correspondiente, acordaron aprobar el Cuadro Anual de Vacantes de Posgrado para las Maestrías y Doctorados para los Procesos de Admisión 2018-A y 2018-B, aprobado con Resolución N° 019-2018-CU, solo en el extremo correspondiente a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 19 de abril de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR**, el **CUADRO ANUAL DE VACANTES** de posgrado aprobado por Resolución N° 019-2018-CU, solo en el extremo correspondiente a las Maestrías de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud para el Proceso de Admisión 2018-A, según el siguiente detalle:

N°	MAESTRÍAS	VACANTES
01	GERENCIA EN SALUD	50
02	SALUD PÚBLICA	50
03	CIENCIAS DE LA SALUD con mención en EDUCACIÓN PARA LA SALUD	50
04	ENFERMERÍA	50
05	ENFERMERIA FAMILIAR Y COMUNITARIA	50
06	SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL	50

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Servicio Social, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DUGAC, Facultades, EPG, CDA, OCA, DIGA,  
cc. OPP, ORPII, OCI, OAJ, OBU, OSA, ORAA, USS, URA, ADUNAC,  
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.